



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Finalizado
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE026346 Proc #: 2491966 Fecha: 09-03-2013
Tercero: ASISTIR SALUD LTDA.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo
Doc: AUTO

al
84

AUTO No. 00380

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante solicitud de permiso de vertimientos industriales fechado mayo 31 de 2005, el establecimiento Asistir Salud Ltda ubicado en la Autopista sur N° 13 – 75, anexa la documentación requerida y la cual obra desde el folio 1 al 30.

Que mediante Auto 1599 fechado junio 20 de 2005, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, inicia el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos industriales del establecimiento Asistir Salud Ltda ubicado en la Autopista sur N° 13 – 75.

Que mediante oficio dirigido al representante legal de Asistir Salud Ltda, la Subdirección Jurídica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, le informa el inicio del trámite administrativo.

Que mediante memorando con radicado No.2012IE147272 del 30 de noviembre de 2012, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público informa que:

“ Del asunto de la referencia me permito infórmale que se realizo visita técnica el día 04 de octubre de 2012, por parte de la profesional María Isabel Torres del grupo de residuos hospitalarios, evidenciando que el establecimiento se encuentra cerrado hace 5 años (se anexa registro fotográfico), información que se obtuvo por parte de la administración de la



Impresión: Subdirección Legales, Distrital - DDDP

AUTO No. 00380

IPS, además el nuevo domicilio se encuentra en área jurisdicción de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a presuntos factores de deterioro ambiental, debido a que el establecimiento Asistir Salud Ltda, ubicado en la Autopista sur N° 13 -- 75 no continua en funcionamiento, por lo tanto los motivos que dieron origen al expediente DM 05-05-830A desaparecieron.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental

AUTO No. 00380

ARTÍCULO TERCERO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de marzo del 2013

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp DM 05-2005-830A

Elaboró:

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C: 79420413	T.P: 184543	CPS: CONTRAT O 1477 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/12/2012
---------------------------	---------------	-------------	-----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS: CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	11/02/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P:	CPS: CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/01/2013

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	9/03/2013
---------------------------	---------------	------	-------------------	------------------	-----------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy **30 MAY 2013** () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Angela Yolima Piñero
FUNCIONARIO / CONTRATISTA